

Radicado: D 2022070003760 Fecha: 01/06/2022





## DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACIÓN

## **DECRETO NÚMERO**

"Por medio del cual se causan novedad en la Planta de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se Traslada una Docente pagada con recursos del Sistema General de Participaciones"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

## **CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

.El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

A la Señora MARIA ALEIDA OSORIO VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía 21.419.155, mediante Decreto 2022070001511 del 24/02/2022 se le acepta la renuncia al cargo de docente de aula en el área de Ciencias Naturales Química en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral sede Institución Educativa Escuela Normal Superior de Abejorral, población mayoritaria, del municipio de Abejorral a partir del 04/03/2022.

El Rector de la I.E MARIANO J. VILLEGAS, del municipio de Montebello mediante escrito del 17 de febrero del 2022 solicita traslado de la docente LUZ NERIDA PALACIOS ROMAÑA, identificada con cédula **35.891.048** quien se desempeña como docente de Postprimaria en esta institución, dado que la docente no cuenta con la idoneidad para atender todas las áreas que el modelo flexible Postprimaria determina.

Por lo expuesto anteriormente las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia tomaron la decisión de trasladar a la docente **LUZ NEREIDA PALACIOS ROMAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía **35.891.048**, Licenciada en Biología y Química, como docente de aula en el nivel de Secundaria y Media- área Ciencias Naturales Química para la I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL, sede I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL; toda vez que cuenta con la idoneidad para el cargo.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación,

## **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **LUZ NEREIDA PALACIOS ROMAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía **35.891.048**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida como docente de Aula, Licenciada en Biología y Química, para la I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL, sede I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Ciencias naturales Química del Municipio de Abejorral.

**ARTICULO 2°:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación.

**ARTICULO 3°:** Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno

**ARTICULO 4°:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

JUAN CORREA MEJIA Secretario de Educación

Revisó: Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa

Revisó: Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano

Revisó: John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado

Proyectó: Rosanny Reyes Rodríguez Profesional- Contratista

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.